

Condiciones generales de entrega

Situación: 10 de noviembre de 2023

1. Información general

A menos que se acuerde expresamente lo contrario, nuestras siguientes "Condiciones Generales de Entrega" (en lo sucesivo, "CGC") se aplicarán a todas las ofertas, contratos, entregas y otros servicios en transacciones comerciales con no consumidores en el sentido del artículo 13 del Código Federal Alemán. Se rechazan las condiciones divergentes, en particular las condiciones de compra del comprador, que sólo formarán parte del contrato si las reconocemos expresamente. En el marco de una relación comercial en curso entre comerciantes/empresarios y nosotros, nuestras Condiciones Generales también pasarán a formar parte del contrato si no nos hemos referido expresamente a su inclusión en casos individuales.

2. Oferta y celebración del contrato

Nuestras ofertas están sujetas a cambios. Nos reservamos el derecho de propiedad y de autor sobre todos los documentos de oferta; no podrán ponerse a disposición de terceros. Los contenidos presentados en nuestros catálogos, folletos, documentos de venta y otros documentos, así como en Internet -a menos que se designen expresamente como vinculantes- están siempre sujetos a cambios; no pueden reproducirse ni hacerse accesibles a terceros sin nuestro consentimiento. Un contrato de compraventa se celebra mediante un pedido verbal, telefónico o escrito y nuestra aceptación por escrito del pedido, mediante un documento contractual firmado conjuntamente por ambas partes o mediante el cumplimiento inmediato tras la recepción del pedido. En este último caso, el albarán o la factura se considerarán aceptación del pedido. Esto no afecta al derecho a realizar cambios técnicos en la mercancía si ello no perjudica la función técnica. Las solicitudes del comprador de reducir o cancelar posteriormente un pedido legalmente válido sólo podrán tenerse en cuenta sobre la base de acuerdos especiales. En cualquier caso, tenemos derecho a cobrar un porcentaje razonable del importe neto de la factura en concepto de gastos de manipulación, inspección y embalaje de las mercancías debidamente devueltas con nuestro consentimiento. No se abonará la mercancía dañada. En el caso de un contrato de compraventa para el que existan varios documentos, se aplicará la siguiente prioridad si los documentos individuales entran en conflicto:

- (1) nuestra aceptación del pedido con todas las adiciones y modificaciones
- (2) Planos en el orden plano de detalle, planos de disposición general, hojas normalizadas
- (3) y, por último, este ALB

Las herramientas, modelos, dispositivos, moldes, etc. seguirán siendo de nuestra propiedad, aunque el Comprador haya asumido los costes total o parcialmente; mientras estos artículos puedan utilizarse para pedidos posteriores, no se volverán a facturar. Si, tras la celebración del contrato, tuviéramos conocimiento de hechos -en particular un retraso en el pago con respecto a entregas anteriores- que, según nuestro debido criterio comercial, indiquen que la reclamación del precio de compra está en peligro por la incapacidad de pago del Comprador, tendremos derecho, tras fijar un plazo razonable, a realizar las entregas pendientes únicamente contra pago por adelantado o a exigir las garantías correspondientes y, en caso de negativa, a rescindir el contrato. Las facturas por entregas parciales ya realizadas vencerán inmediatamente. Tenemos derecho a reclamar la mercancía; esta reclamación no supone la rescisión del contrato. No obstante, tendremos derecho a rescindir el contrato transcurrido un plazo razonable o a exigir una indemnización por incumplimiento rechazando la entrega. Reanudaremos el cumplimiento inmediatamente si el comprador ofrece garantías suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones. El valor mínimo del pedido para pedidos pequeños es de 200 euros.

3. Precios

Nuestros precios para entregas y servicios son siempre -más IVA para entregas y servicios nacionales al tipo aplicable en el momento de la ejecución- franco fábrica, excluyendo transporte, seguro, montaje y otros gastos, así como embalaje, salvo que se acuerde expresamente otra cosa. Cualquier embalaje requerido a nuestra discreción se facturará a precio de coste. Salvo pacto en contrario en contratos individuales, no retiraremos ni eliminaremos los embalajes. No se reembolsarán los costes de eliminación de embalajes por parte de la parte contratante. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes devengados fuera de la República Federal de Alemania correrán a cargo del comprador. Los gravámenes o el aumento de gravámenes existentes que se introduzcan como consecuencia de medidas gubernamentales y que afecten a la fabricación o entrega de la mercancía y la encarezcan, podrán añadirse en su totalidad al precio de compra acordado. Si, en caso de un plazo de entrega de más de cuatro meses entre la celebración del contrato y la fecha de entrega, se produce un cambio significativo en los factores de coste relevantes, como en particular los costes salariales, de insumos o de flete, el precio acordado podrá ajustarse en una medida razonable de acuerdo con la influencia de los factores de coste relevantes. Facilitaremos los documentos necesarios para comprobar la adecuación del precio. Si, en el caso de transacciones con el extranjero, la mercancía permanece en Alemania o si no se presenta ninguna prueba de exportación, tendremos derecho a cobrar el IVA al tipo legal y otros costes.

4. Entrega

Los plazos y fechas de entrega indicados por nosotros sólo deben considerarse aproximados, a menos que se haya contraído un compromiso expreso vinculante. Además, sólo se aplicarán a condición de que se aclaren a tiempo todos los detalles del contrato y de que el comprador cumpla puntualmente todas sus obligaciones. El plazo de entrega se considerará cumplido cuando la mercancía haya sido terminada o notificada como terminada. Las entregas parciales son admisibles en una medida razonable; informaremos de ello inmediatamente al comprador. El plazo de entrega se prorrogará adecuadamente en caso de acontecimientos imprevistos que nos afecten a nosotros o a nuestros proveedores, que no pudiéramos evitar incluso con una diligencia razonable en las circunstancias del caso y que tengan una influencia considerable en nuestras obligaciones. Se trata, en particular, de guerras, intervenciones oficiales, perturbaciones operativas, conflictos laborales y retrasos en la entrega de materiales de explotación o materias primas. Esto también se aplica si estas circunstancias se producen en nuestros proveedores y sus subcontratistas. Informaremos al comprador del inicio y fin de dichos impedimentos lo antes posible. Con respecto a la entrega a tiempo, sólo seremos responsables de nuestra culpa y la de nuestros auxiliares ejecutivos, pero no de la culpa de nuestros subproveedores, ya que no son nuestros auxiliares ejecutivos. No obstante, estamos obligados a ceder al comprador, a petición de éste, cualquier reclamación que pudiéramos tener contra nuestros proveedores. En caso de entrega imposible o no razonable, tenemos derecho a rescindir el contrato. Sólo seremos responsables de los daños y perjuicios en las condiciones especificadas en la sección 10, Limitación general de responsabilidad. En caso de una prórroga del plazo de entrega de más de cuatro meses, el comprador tendrá derecho a rescindir el contrato por la parte aún no cumplida si no se puede esperar razonablemente que cumpla el contrato. El comprador deberá fijarnos por escrito un plazo de gracia razonable, indicando que se negará a aceptar la mercancía si el plazo expira sin éxito. No obstante, el derecho de rescisión sólo se extenderá a la parte del contrato que aún no se haya cumplido si el cumplimiento parcial realizado puede ser utilizado por el comprador. Sólo existirá responsabilidad por daños y perjuicios en las condiciones indicadas en el nº 10, Limitación general de responsabilidad. Si la entrega se retrasa por un motivo del que sea responsable el Comprador, tendremos derecho a almacenar las mercancías a nuestra discreción razonable por cuenta y riesgo del Comprador y a tomar todas las medidas para la conservación de las mercancías a nuestra discreción razonable.

5. Envío, transferencia de riesgo

La ruta y el método de envío quedarán a nuestra discreción si el comprador no ha dado las instrucciones correspondientes. El riesgo pasará al comprador tan pronto como el envío haya salido de nuestras instalaciones, incluso si se ha acordado la entrega a portes pagados. Si las disposiciones de los Incoterms han pasado a formar parte del contrato, éstas tendrán prioridad. Los defectos menores no darán derecho al Comprador a rechazar la aceptación de la mercancía.

6. Aceptación, inspección

Si el contrato estipula la aceptación antes del envío de la mercancía, notificaremos la fecha con la debida antelación. Si el comprador incumple culpablemente la fecha de aceptación, se considerará que la mercancía ha sido aceptada. Los defectos insignificantes no dan derecho al comprador a rechazar la aceptación de la mercancía. Todos los gastos materiales y personales del vendedor correrán a cargo del vendedor, todos los gastos materiales y personales del comprador o de sus representantes autorizados correrán a cargo del comprador. El comprador y el vendedor acordarán por separado la aceptación en el lugar de utilización en el momento de la celebración del contrato. El último día de la aceptación se levantará un acta que firmarán las partes. Estas disposiciones se aplicarán también a las inspecciones.

7. Pagos

Salvo acuerdo expreso en contrario, los pagos se efectuarán por el importe neto en una de nuestras cuentas bancarias en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura. Si hemos indicado que la mercancía está lista para su envío y éste no se produce antes de las fechas acordadas contractualmente, tendremos derecho a emitir facturas. Las facturas por servicios de instalación se pagarán netas inmediatamente; no aceptamos ninguna retención de impuestos de construcción de acuerdo con el § 48 EstG; en caso necesario, facilitaremos a nuestro comprador un certificado de exención. El comprador renuncia a hacer valer un derecho de retención, tanto del contrato actual como de transacciones anteriores u otras, incluso si se queja del objeto de entrega. La retención de pagos debidos o la compensación con contrademandas del comprador sólo es admisible si estas contrademandas son indiscutibles. Sólo aceptamos letras de cambio descontables a cuenta del pago si así se ha acordado. Las letras de cambio y los cheques se abonarán contra recibo, deducidos los gastos, con fecha valor del día en que podamos disponer del contravalor. Independientemente del plazo de las letras de cambio aceptadas y abonadas, las reclamaciones vencerán inmediatamente si no se cumplen las condiciones de pago o se conocen hechos que indiquen que nuestras reclamaciones de precio de compra se ven comprometidas por la incapacidad de pago del Comprador. En caso de demora en el pago se aplicarán las disposiciones legales. No se concederán los descuentos acordados si el comprador se retrasa en el pago de entregas anteriores. Si el comprador se retrasa en el pago o no cumple una letra de cambio en la fecha de vencimiento, tendremos derecho, previo aviso, a retirar la mercancía, entrar en las instalaciones del comprador si es necesario y retirar la mercancía. La retirada de la mercancía no supone la rescisión del contrato. No obstante, tenemos derecho a rescindir el contrato transcurrido un plazo razonable o a exigir una indemnización por incumplimiento rechazando la entrega. Si, por el contrario, la mercancía se entregó en el marco de un contrato individual sin relación comercial en curso, nos comprometemos a desistir previamente del contrato; no obstante, podemos prohibir en cualquier caso la retirada de la mercancía entregada. En tales casos, estamos autorizados a realizar nuevas entregas supeditadas al pago por adelantado o a la constitución de las garantías correspondientes. No obstante, el comprador puede evitar estas y otras consecuencias legales aportando una garantía por el importe de la reclamación de pago en peligro. Queda excluida la denegación o retención del pago si el comprador tenía conocimiento de un defecto u otro motivo de reclamación en el momento de la celebración del contrato. Esto también se aplicará si permaneció desconocido para él como resultado de una negligencia grave, a menos que hayamos ocultado fraudulentamente el defecto u otro motivo de reclamación o hayamos asumido una garantía por la calidad del artículo. Por lo demás, sólo se podrá retener el pago en una medida razonable debido a defectos u otras reclamaciones.

En caso de litigio, un perito designado por la Cámara de Industria y Comercio del domicilio social del comprador decidirá sobre el importe. Este perito también decidirá sobre la distribución de los costes de su intervención a su razonable discreción. En caso de demora en el pago, tendremos derecho a cobrar intereses a un tipo del 8% por encima del tipo de interés básico anunciado por el Deutsche Bundesbank; también podrán reclamarse tipos de interés de demora más elevados si se aportan las pruebas adecuadas.

8. Conservación del título

Nos reservamos la propiedad de los bienes y servicios hasta el pago íntegro del precio de compra. En el caso de bienes que el comprador nos encargue como parte de una relación comercial en curso, nos reservamos el derecho de propiedad hasta que se hayan liquidado todas nuestras reclamaciones contra el comprador derivadas de la relación comercial, también de contratos celebrados al mismo tiempo o posteriormente, incluidas las reclamaciones que surjan en el futuro. Esto también se aplicará si nuestras reclamaciones individuales o todas ellas se han incluido en una cuenta corriente y el saldo se ha liquidado y reconocido; el título reservado servirá al mismo tiempo como garantía de la reclamación del saldo. Si el comprador acepta una letra de cambio para el pago del precio de compra, la reserva de dominio no expirará antes de que la letra de cambio haya sido pagada por el comprador como librado. Nuestra propiedad se etiquetará como tal y se almacenará separada del material del comprador y asegurada adecuadamente contra pérdidas y daños. A petición, el comprador deberá proporcionarnos prueba de ello presentando la póliza de seguro. Por la presente, el Comprador nos cede la reclamación contra la compañía de seguros en caso de daños por el importe del valor de factura de las mercancías entregadas por nosotros. Mientras exista una reclamación garantizada por reserva de dominio, tendremos derecho a exigir información al comprador en cualquier momento sobre qué mercancías entregadas bajo reserva de dominio siguen en su posesión, dónde se encuentran y a inspeccionarlas. Si hacemos valer una reclamación de restitución, el comprador nos autoriza a tomar posesión de las mercancías incluso sin recurso legal; si es necesario, esto incluye el derecho a entrar en las instalaciones del comprador y lugares similares. Si la mercancía sujeta a reserva de dominio es transformada por el comprador en un nuevo bien mueble, la transformación se realizará para nosotros sin ninguna obligación por nuestra parte; el nuevo bien pasará a ser de nuestra propiedad. En caso de transformación junto con bienes que no nos pertenezcan, adquiriremos la copropiedad del nuevo bien en la proporción del valor de los bienes reservados con respecto a los demás bienes en el momento de la transformación y el valor de transformación. El comprador sólo podrá vender nuestra propiedad en el curso ordinario de los negocios; sólo estará autorizado a seguir transformando y utilizando de otro modo la mercancía reservada si se nos cede el derecho derivado de la utilización ulterior de la mercancía reservada, incluidos todos los derechos accesorios. El comprador no está autorizado a disponer de la mercancía reservada de ninguna otra forma, en particular pignorándola o cediéndola como garantía. Si la mercancía reservada se combina, mezcla o combina con mercancías que no nos pertenecen de conformidad con los artículos 947, 948 del Código Federal alemán, nos convertiremos en copropietarios de conformidad con las disposiciones legales. Si el comprador adquiere la propiedad exclusiva mediante la combinación, mezcla o combinación, por la presente nos transfiere la copropiedad en proporción al valor de la mercancía reservada con respecto a las demás mercancías en el momento de la combinación, mezcla o combinación. En tal caso, el comprador almacenará gratuitamente la mercancía de nuestra propiedad o copropiedad, que también se considerará mercancía reservada en el sentido de las condiciones anteriores. Si la mercancía sujeta a reserva de dominio se vende sola o junto con mercancía que no nos pertenece, el comprador cede por la presente, es decir, en el momento de la celebración del contrato, los créditos derivados de la reventa por el importe del valor de la mercancía sujeta a reserva de dominio con una prima de garantía del 20% con todos los derechos accesorios y prioridad sobre el resto; nosotros aceptamos la cesión. El valor de la mercancía reservada será el importe de nuestra factura. Si la mercancía reservada revendida es de nuestra propiedad, la cesión del crédito se extenderá al importe correspondiente al valor de nuestra participación en la copropiedad. Sin perjuicio de revocación, el comprador está autorizado a cobrar el crédito que nos ha sido cedido. No haremos uso de nuestra propia autorización de cobro mientras el comprador cumpla con sus obligaciones de pago. No obstante, si lo solicita, deberá nombrar a los deudores de los créditos cedidos a nosotros y notificarlos la cesión; paralelamente, también estamos autorizados a notificar nosotros mismos la cesión a los deudores.

La cesión al comprador mediante un auténtico factoring sólo se permitirá si se nos notifica, indicando el banco de factoring y las cuentas del comprador que allí se encuentran, y si el producto del factoring supera el valor de nuestro crédito garantizado. Nuestro crédito **v e n c e r á** inmediatamente cuando se abonen los ingresos del factoring. El comprador deberá informarnos inmediatamente de cualquier medida de ejecución por parte de terceros o de cualquier otro menoscabo de la mercancía reservada, de los derechos o de los créditos cedidos, entregando los documentos pertinentes; los costes de las intervenciones correrán a cargo del comprador. El derecho de reventa, uso o instalación de la mercancía reservada o la autorización de cobro de los créditos cedidos caducarán en caso de suspensión de pagos y/o solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia; la autorización de domiciliación bancaria también caducará en caso de protesto de cheque o letra. Esto no se aplica a los derechos del administrador concursal. Si el valor de las garantías concedidas supera los créditos (eventualmente reducidos por anticipos y plazos) en más de un 20 %, estaremos obligados a retransferirlas o liberarlas a nuestra discreción. La propiedad de la mercancía sujeta a reserva de dominio y de los créditos cedidos pasará al comprador una vez liquidados todos nuestros créditos derivados de la relación comercial. Si, fuera de la República Federal de Alemania, la validez de la reserva de dominio está sujeta a condiciones especiales, o si dicha condición no existe para nosotros directamente, el comprador deberá garantizar que se nos conceda dicha garantía o, alternativamente, la garantía correspondiente. El comprador prestará toda la colaboración necesaria para garantizar la reserva de dominio. En todos los demás aspectos se observará, además y en la medida de lo posible, la legislación alemana.

9. Garantía

El plazo de garantía comenzará en el momento de la entrega de conformidad con los Incoterms acordados. Sólo se considerará defecto en el sentido del § 434 del Código Federal alemán una desviación no insignificante del suministro o servicio en cuanto a su calidad o utilidad para el fin acordado contractualmente, en la medida en que se hayan establecido acuerdos contractuales al respecto; sólo responderemos de estos defectos de conformidad con la siguiente disposición. No se asume ninguna garantía por daños causados por los siguientes motivos u otros comparables: uso o manipulación inadecuados o incorrectos, sobrecarga, montaje defectuoso y/o conexión o puesta en servicio defectuosa por parte del comprador o de terceros. No se asume ninguna garantía por daños causados por los siguientes motivos o motivos comparables: uso o manipulación inadecuados o incorrectos, sobrecarga, montaje defectuoso y/o conexión o puesta en servicio defectuosa por parte del comprador o de terceros, modificaciones, ampliaciones o trabajos de reparación realizados sin nuestra autorización previa, incumplimiento de las instrucciones de funcionamiento o mantenimiento, sustitución de piezas o utilización de consumibles no especificados, desgaste, corrosión, daños mecánicos, manipulación incorrecta o negligente, materiales de funcionamiento y de sustitución inadecuados, trabajos de construcción defectuosos, terreno de construcción inadecuado, influencias químicas, electroquímicas o eléctricas, a menos que seamos responsables de ellos. Del mismo modo, no se asume ninguna garantía por la ingeniería de procesos, **a m e n o s q u e s e a c u e r d e l o c o n t r a r i o** en el contrato de compra. El comprador debe inspeccionar inmediatamente la mercancía recibida para comprobar su cantidad y calidad. Los defectos evidentes deben sernos comunicados **p o r e s c r i t o** dentro de los ocho días siguientes a la recepción de la mercancía o de los servicios, en el caso de defectos ocultos a más tardar ocho días después de su descubrimiento. El § 377 del Código de Comercio alemán no se ve afectado. Los daños de transporte deben **c o m u n i c a r s e** inmediatamente al transportista y anotarse en el albarán de entrega. Si el comprador descubre defectos en la mercancía, no podrá disponer de ella, es decir, no podrá dividirla, revenderla ni someterla a ningún otro tratamiento sin nuestro consentimiento hasta que se haya llegado a un acuerdo sobre la tramitación de la reclamación o se haya obtenido el dictamen de un perito judicial designado por la Cámara de Industria y Comercio del domicilio social del comprador. Sólo existirá obligación de pago de daños y perjuicios en los casos especificados en la sección 10, Limitación general de responsabilidad. El comprador está obligado a poner a nuestra disposición, a petición, el objeto de compra rechazado con el fin de examinar la reclamación. En caso de **r e c h a z o c u l p a b l e**, se extinguirá la garantía. En caso de reclamaciones justificadas, estamos autorizados a determinar el tipo de cumplimiento posterior (hasta tres entregas de sustitución o subsanación de defectos), teniendo en cuenta el tipo de defecto y los intereses justificados del comprador, o a reembolsar el precio de compra en lugar de la entrega de sustitución.

Página 5/7

El Comprador deberá darnos tiempo y oportunidad razonables para llevar a cabo las reparaciones y entregas de sustitución que consideremos necesarias a nuestra razonable discreción, de lo contrario quedaremos liberados de la garantía. Nos haremos cargo de los costes directos derivados de la reparación/replicación o entrega sustitutoria, incluido el envío a la dirección de entrega original; los demás costes correrán a cargo del Comprador. Esto último se aplica en particular a los costes derivados del traslado del objeto de entrega a otro lugar. Sólo en casos urgentes, como por ejemplo para poner en peligro la seguridad de funcionamiento, para evitar daños desproporcionadamente grandes -en cuyo caso se nos deberá notificar inmediatamente- o si nos retrasamos en la subsanación del defecto, el Comprador tendrá derecho a subsanar el defecto por sí mismo o a encargar su subsanación a un tercero y a exigirnos el reembolso de los costes necesarios; en caso contrario, los costes sólo se reembolsarán previa notificación y autorización. El comprador deberá tomar todas las medidas que contribuyan a minimizar el daño. En caso de defecto reconocido por nosotros, el comprador tendrá derecho a retener una parte de hasta el 10% del precio de compra como garantía hasta que se haya subsanado el defecto. Se considerarán reconocidas las reclamaciones por defectos a las que el comprador no se haya opuesto en el plazo de un mes desde el rechazo. En caso de anulación por parte del comprador o del vendedor, el comprador será responsable del deterioro, destrucción hasta la devolución de la mercancía al vendedor, en la medida prevista por la ley. El periodo de garantía es de 12 meses con un funcionamiento diario de ocho horas y cinco días laborables a la semana. Esto no se aplica si la ley prescribe periodos más largos de acuerdo con § 438 I N° 2 (edificios y elementos para edificios) y § 634a I N° 2 (defectos de construcción) del Código Federal Alemán. El plazo de prescripción para el servicio de rectificación o el nuevo objeto suministrado será de seis meses a partir de la finalización del servicio de rectificación o la entrega del nuevo objeto suministrado. No obstante, el plazo de prescripción finalizará, como muy pronto, con la expiración del plazo de prescripción del objeto de suministro original.

10. Limitación general de responsabilidad

Las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios y de reembolso de gastos del Comprador (en lo sucesivo, reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios) debidas al incumplimiento de obligaciones contractuales o extracontractuales que vayan más allá de las concedidas en las presentes condiciones se limitarán a los daños previsibles típicos del contrato. Esto se aplica en particular a las reclamaciones de indemnización por daños que no se hayan producido en la propia mercancía (daños indirectos, en particular el lucro cesante). Esto no se aplica cuando la responsabilidad es obligatoria, por ejemplo, en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos, en casos de dolo o negligencia grave por lesiones a la vida, la integridad física o la salud. En ausencia de características garantizadas, también responderemos por daños y perjuicios en casos de negligencia simple si la finalidad de la garantía es precisamente proteger al comprador frente al daño producido. En caso de negligencia grave, la responsabilidad se limitará a la indemnización de los daños previsibles en el momento de la celebración del contrato. Hemos suscrito un seguro de responsabilidad civil del producto y de la empresa adecuado y válido en todo el mundo para daños personales y materiales. Las reclamaciones de indemnización por daños materiales derivadas de la responsabilidad civil por productos defectuosos y la responsabilidad civil profesional se limitan, por tanto, a los importes adeudados por la compañía de seguros. En la medida de lo posible, cedemos estas reclamaciones de seguro al comprador. El seguro de responsabilidad civil se basa en las Condiciones Generales de Responsabilidad Civil (AHB). Las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios del comprador prescribirán a los doce meses; se aplicarán las disposiciones legales a la responsabilidad en virtud de la Ley de responsabilidad por productos defectuosos o por dolo o culpa grave.

11. Jurisdicción, ley aplicable y disposiciones finales

El lugar de cumplimiento para las entregas es el lugar de expedición, para los pagos (incluidas las acciones sobre cheques y letras de cambio) y todos los litigios que surjan entre las partes, siempre que el comprador sea un comerciante, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, es la sede de nuestra empresa. El fuero competente es Krefeld. No obstante, estamos autorizados a demandar al comprador en su domicilio social. Los datos personales obtenidos en el curso de la relación comercial serán utilizados y procesados por nosotros exclusivamente de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos.

La relación entre las partes contratantes se regirá exclusivamente por el derecho aplicable en la República Federal de Alemania, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG). Cualquier forma de modificaciones, suplementos y acuerdos accesorios verbales o cualquier garantía que vaya más allá del contrato de compra por escrito por nuestra parte, por parte del comprador o por parte de terceros deberá confirmarse siempre por escrito; esto también se aplica en particular a la anulación de este requisito de forma escrita. Si alguna de las disposiciones de estas CGC o del contrato fuera o llegara a ser inválida, ello no a f e c t a r á a la validez del resto de estas CGC o del contrato. Una disposición inválida será sustituida por las partes por una disposición que se aproxime lo más posible a la finalidad económica de la disposición inválida.